RESOLUCIÓN N° 004/2012 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/12, LOTES "1" Y "2", A LA EMPRESA "PETROSUR S.A.", CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº **004/I.M**. por el cual la Intendencia Municipal eleva la Resolución Nº 1694/I.M. por la cual se adjudica a la empresa **"PETROSUR S.A."** los lotes "1" y "2" la Licitación Publica Nacional Nº 01/12, para la adquisición de combustibles y lubricantes; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Extraordinaria de fecha 24 de Enero de 2012, según Acta Nº 059; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación Publica Nacional Nº 01/12, a la Empresa **"PETROSUR S.A."** realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 1694/I.M., para la adquisición de combustibles y lubricantes, Lote "1" Combustibles por un monto de (G. 3.792.482.000) Guaraníes, Tres Mil Setecientos Noventa y Dos Millones, Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil, Lote "2" Lubricantes, por un monto de (G. 356.565.500) Guaraníes, Trescientos Cincuenta y Seis Millones, Quinientos Sesenta y Cinco Mil, Quinientos, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y cuatro días del mes Enero del año dos mil doce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente en Ejercicio J.M.

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº. 004/2012 J.M.

Ciudad del Este. 25 de enero del 2.012.-

TENGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

ABOG. OSCAR OCAMPOS C.
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N°.1694/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "*PETROSUR S.A.*" LOS LOTES "1" Y "2" DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/12 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO.-

Ciudad del Este, 09 de enero del 2012.-

VISTA: La Resolución Nº. 1485/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº. 01/12 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"; así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Dirección de Área Urbana de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 466/2011 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico, y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas comerciales las empresas "*AUTOMOTIVE S.A.I.E.*" y "*PETROSUR S.A.*";

Que, analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como del cotejo de las ofertas comerciales, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 1485/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, con los respectivos informes de la Auditoria Interna y el Dictamen de la Asesoria Jurídica Municipal, recomendando la adjudicación de las adquisiciones a la empresa *PETROSUR S.A.*, por resultar la mejor oferta económica y reunir los requisitos sustanciales para la contratación, conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes;

Que, la Comisión Evaluadora manifiesta a la Señora Intendente Municipal que, una vez procedido a la verificación de documentos de las ofertas, se ha constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento a lo requisito substancial exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; y que asimismo, con relación a la oferta comercial, informa que se ha procedido a la valuación de la oferta económica, donde se puede apreciar que la empresa *PETROSUR S.A.* informa que la misma presentó una oferta que asciende a la suma de Gs. 3.792.482.000 (Guaraníes tres mil setecientos noventa y dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil) el Lote "1" y 356.565.500 (Guaraníes trescientos cincuenta y seis millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos) el Lote "2";

Que, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el pliego de bases y condiciones del concurso, ***la Comisión de Evaluación recomienda a la Señora Intendente Municipal disponer la adjudicación de la presente Licitación a la empresa PETROSUR S.A. por resultar económicamente ventajosa para los intereses de la institución comunal***

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 7, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Pública, tramitar el llamado, y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº.1694/I.M.

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la Ejecución de dichos Trabajos a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. a y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003, *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a los Arts. 39 Inc. i), 212 y siguientes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", la que fue otorgada a través de la pertinente resolución del órgano legislativo;*

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos rubros suficientes para realizar dicha adquisición en el Objeto de Gastos 360 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" F.F.PP, por lo que en ese sentido no existe objeción, ***dejándose expresa constancia que queda a criterio de la empresa la provisión de los productos adjudicados, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;***

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR A LA EMPRESA "*PETROSUR S.A.*" LOS LOTES "1" Y "2" DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/12 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, cuyos montos ascienden a (Gs. 3.792.482.000) Guaraníes tres mil setecientos noventa y dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil el Lote 1-COMBUSTIBLES y (Gs.356.565.500) Guaraníes trescientos cincuenta y seis millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos el Lote 2-LUBRICANTES, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para la ejecución del servicio mencionado.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Lic. ALCIDES RAMON SALCEDO, Jefe de la División Transporte y Talleres en carácter de FISCAL de los bienes a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución así como de la cantidad y calidad de las adquisiciones, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. ***Asimismo queda a criterio de la empresa la provisión de los productos adjudicados, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.***

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Municipalidad de Cdad del Este
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia